

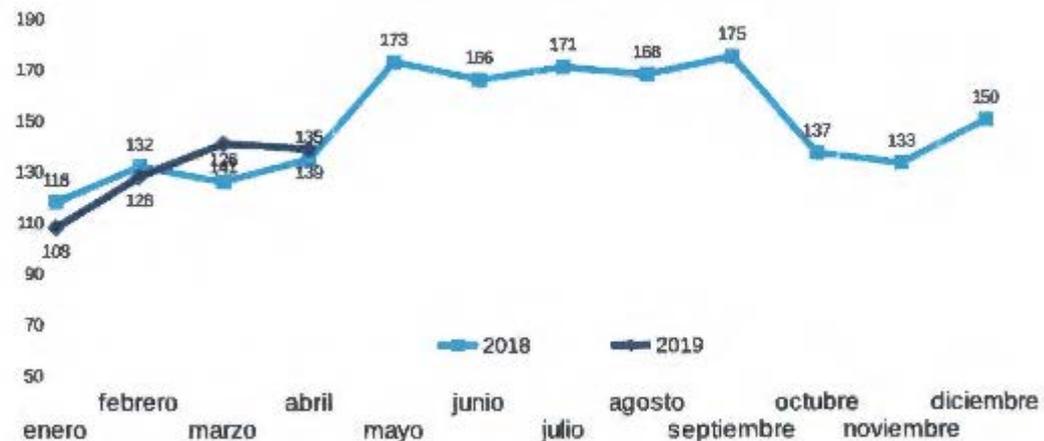
MINISTERIO DEL INTERIOR  
POLICÍA NACIONAL

SEGURIDAD  
RURAL

## ESTADÍSTICA DENUNCIAS DE ABIGEATO A ABRIL 2018-2019

### DENUNCIAS DE ABIGEATOS A NIVEL NACIONAL

#### EVOLUCION MENSUAL 2018-2019



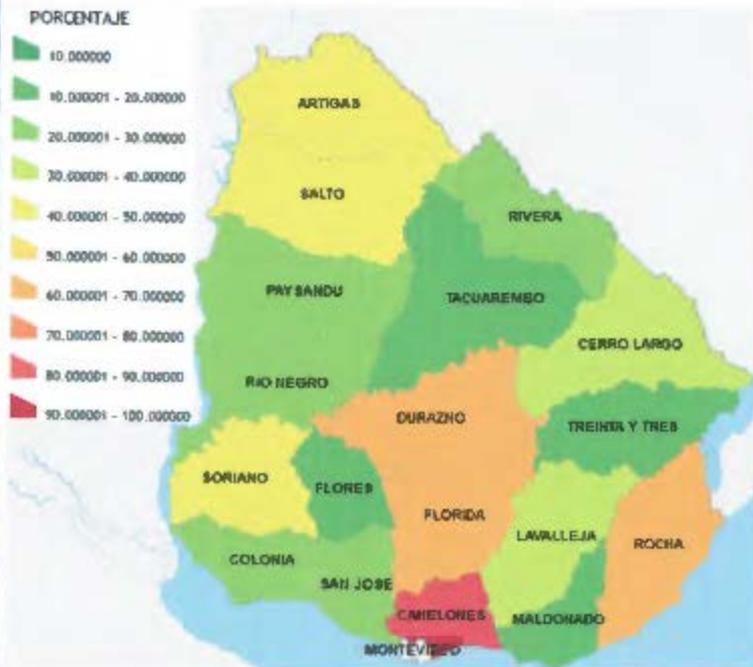
Denuncias 2018	Denuncias 2019	Diferencia	Variación %
511	516	5	1% ↑

## DENUNCIAS DE ABIGEATO ENERO A ABRIL 2019

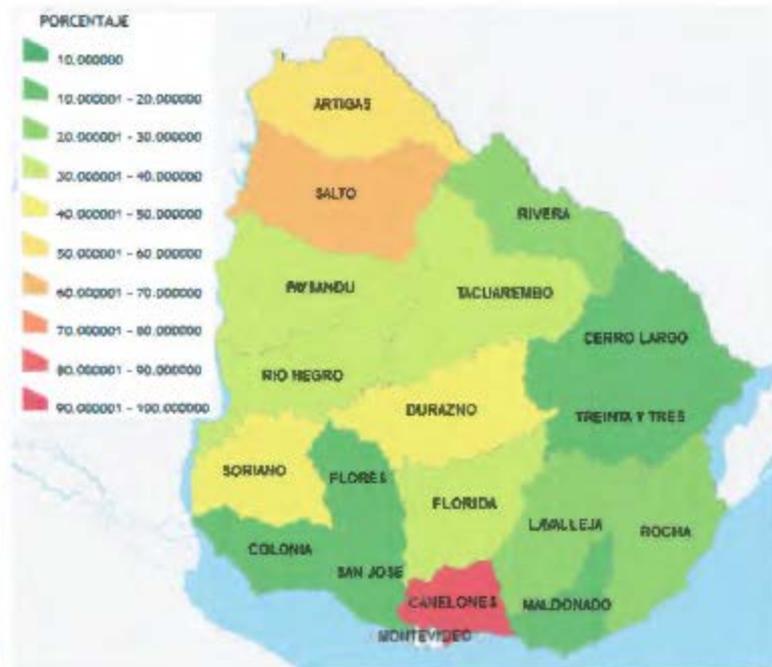
DEPARTAMENTOS	2019	%	% acumulado
1 CANELONES	81	16%	15,7%
2 SALTO	56	11%	26,6%
3 ARTIGAS	43	8%	34,9%
4 SORIANO	35	7%	41,7%
5 DURAZNO	34	7%	48,3%
6 FLORIDA	30	6%	54,1%
7 PAYSANDU	27	5%	59,3%
8 RIO NEGRO	27	5%	64,5%
9 TACUAREMBO	26	5%	69,6%
10 ROCHA	25	5%	74,4%
11 LAVALLEJA	21	4%	78,5%
12 RIVERA	21	4%	82,6%
13 CERRO LARGO	17	3%	85,9%
14 COLONIA	17	3%	89,1%
15 MALDONADO	16	3%	92,2%
16 TREINTA Y TRES	14	3%	95,0%
17 SAN JOSE	13	3%	97,5%
18 FLORES	10	2%	99,4%
19 MONTEVIDEO	3	1%	100%
<b>Total Resultado</b>	<b>516</b>	<b>100%</b>	

# GEO-REFERENCIACIÓN DENUNCIAS DE ABIGEATOS

## MAPA DE CALOR DENUNCIAS ABIGEATO - ENERO A DICIEMBRE 2018



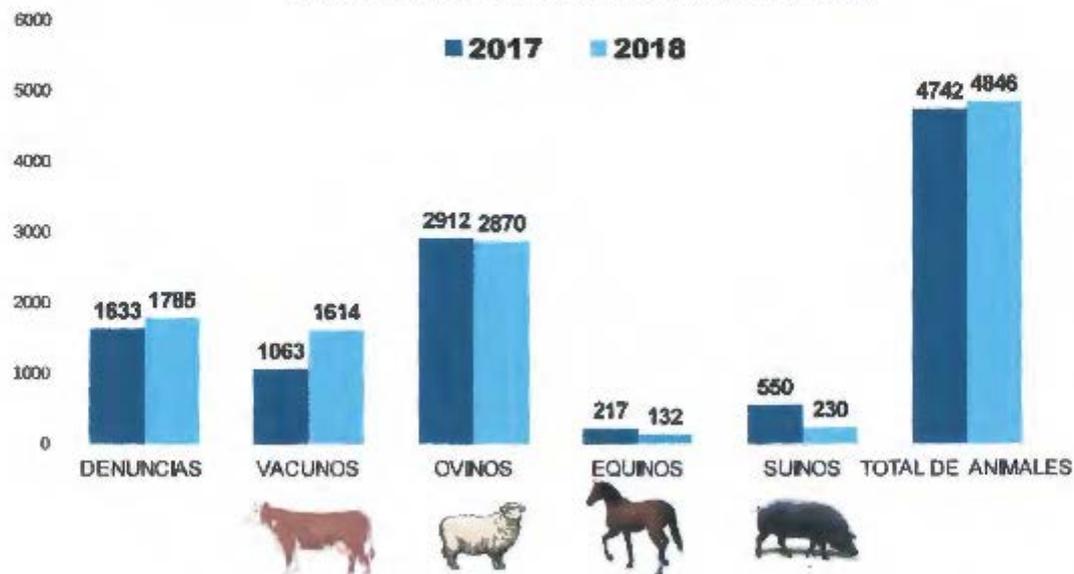
## MAPA DE CALOR DENUNCIAS ABIGEATO - ENERO A ABRIL 2019



# ANIMALES VICTIMAS DE ABIGEATO - COMPARACIÓN CON DENUNCIAS

## ABIGEATOS SEGUN N° DE DENUNCIAS Y N° DE ANIMALES

COMPARATIVA ENERO A DICIEMBRE 2017-2018



Relación  
2017

2,9 animales  
por denuncia

Relación  
2018

2,7 animales  
por denuncia

ADITIVO AL ARTÍCULO 3º DE ESTA LEY:

F) CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS DE INOCUIDAD ALIMENTARIA, ELABORACIÓN, PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEMÁS NORMAS VIGENTES PARA LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA.

ARTÍCULO 6º. SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 259 DEL CÓDIGO RURAL POR EL SIGUIENTE:

SON CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES MUY ESPECIALES:

1º) SER JEFE O PROMOTOR DEL DELITO.

2º) LA DE POSEER LA CALIDAD DE HACENDADO O PRODUCTOR AGROPECUARIO.

3º) LA DE POSEER LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO CUANDO HAYA ACTUADO CON VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE SU CARGO.

4º) SER TITULAR DE UN COMERCIO, CARNICERÍA O EMPRESA AUTORIZADA PARA ELABORAR PRODUCTOS EMBUTIDOS CON CARNE FRESCA (CHORIZO CARNICERO ARTESANAL).

“ARTÍCULO 259 BIS.- EL JUEZ ACTUANTE DISPONDRÁ EL COMISO Y REMATE DE TODO ELEMENTO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE FUERE EMPLEADO EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS TIPIFICADOS EN LOS ARTÍCULOS 258 Y 259.

EN CASO DE QUE EL TITULAR DE UN COMERCIO, CARNICERÍA O EMPRESA AUTORIZADAS PARA ELABORAR PRODUCTOS EMBUTIDOS CON CARNE FRESCA PARTICIPEN DE CUALQUIER FORMA EN EL DELITO DE ABIGEATO O RECIBIERE, COMERCIALIZARE O DE CUALQUIER FORMA DISPUSIERE DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR EL DELITO REFERIDO, EL JUEZ ACTUANTE DISPONDRÁ EL CIERRE INMEDIATO DEL COMERCIO, EL COMISO DE LA MERCADERÍA, EMBARGO Y REMATE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, COMUNICANDO AL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES LA FORMALIZACIÓN Y LA SENTENCIA DEFINITIVA.

ARTÍCULO 8º: DISPUESTA LA FORMALIZACIÓN POR LA JUSTICIA COMPETENTE DEL TITULAR DE UNA CARNICERÍA, COMERCIO O EMPRESA AUTORIZADA PARA ELABORAR PRODUCTOS EMBUTIDOS CON CARNE FRESCA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES PROCEDERÁ AL CIERRE PROVISORIO E INMEDIATO DE LA CARNICERÍA, COMERCIO O EMPRESA.

DICHO CIERRE SERÁ DEFINITIVO EN CASO QUE EXISTA CONDENA PASADA EN AUTORIDAD DE COSA JUZGADA.

ARTÍCULO 9º. EL QUE COMETA LOS DELITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 258 Y 259 DEL CÓDIGO RURAL NO PODRÁ ACCEDER A LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN LA LEY 19.446 DE 19 DE OCTUBRE DE 2016.

ARTÍCULO 10º. DECLÁRASE A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 100.1 DE LA LEY 19.293 (CÓDIGO DEL PROCESO PENAL) QUE LOS DELITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 258 Y 259 DEL CÓDIGO RURAL COMPROMETEN GRAVEMENTE EL INTERÉS PÚBLICO.